



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/12/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo en los siguientes términos:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos Populares	60.000	15.000	80.000
334	22609	Actos Culturales	25.800	5.000	35.800
161	22100	Energía Eléctrica Red Agua	35.000	20.000	55.000
1621	22700	A consorcios tratamiento	52.000	15.000	67.000
<b>TOTAL</b>				<b>55.000</b>	

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de Tesorería para gastos generales	55.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>55.000</b>

Burujón, 2 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-6308